

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**CARGO**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 87 -2022-GR-CUSCO/MERISS -DE**

Cusco, **30 SEP 2022**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 156-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 24 de marzo de 2022 de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Cusco, el Informe N° 291-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL de 05 de setiembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Legal, el Memorándum N° 576-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH de fecha 06 de setiembre de 2022 de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, el Informe N° 290-2022-GR-CUSCO-PM/DIH/RO.AR.V de 08 de setiembre de la Residencia de Obra, el Memorándum N° 584-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH de 09 de setiembre de 2022 de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, el Informe N° 064-2022-GR CUSCO/PM/DE-DSL/IO-H de 12 de setiembre de 2022 de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Informe N° 124-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM, de fecha 22 de setiembre de 2022 de la Unidad de Presupuesto, Planificación y Modernización y con lo demás que contiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - PLAN MERISS es un órgano desconcentrado o unidad ejecutora del Pliego Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término *legalidad* indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo;

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa está regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que en el numeral 3 de su artículo 1° establece:

***"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra";***

Que, con Resolución Directoral N° 019-2017-GR CUSCO-PERPM-DE de 16 de febrero de 2017 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto, con un Costo Total de S/. 42'043,454.04 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) y un plazo de ejecución de 36 meses calendario, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,  
 ASesoría LEGAL Y MODERNIZACIÓN

Fecha: **30 SEP 2022**

Hora: 4:19 N° 1890

Folios: 745 Firma: [Signature]

2 archivos  
 Expediente original

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER-PLAN MERISS INKA  
 ASESORIA LEGAL

Fecha: **30 SEP 2022**

Hora: 16:40 N°

Folios: 15 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,  
 PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: **30 SEP 2022**

Hora: 16:42 N°

Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

Fecha: **30 SEP. 2022**

Hora: 16:48 N° 1241

Folios: 15 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **30 SEP 2022**

Hora: 16:49 N° 7533

Folios: 15 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: **03 OCT. 2022**

Hora: 8:19 N° 5195

Folios: 15 Firma: [Signature]

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2019-GR CUSCO/PERPM-DE de 04 de julio de 2019 se aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal, Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 por un monto de S/. 5,195.07 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 07/100 SOLES) que representa el 0.02 % del presupuesto del componente Infraestructura de Captación, establecido en S/. 261,799.41 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 41/100 SOLES) con lo que el costo de dicho componente alcanza a S/. 266,994.48 (Doscientos Sesenta Y Seis Mil Novecientos Noventa Y Cuatro Con 48/100 Soles) y el costo total del Proyecto alcanza a S/. 42'049,584.22 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES);

Que, con Resolución Directoral N° 068-2019-GR-CUSCO/PERPM-DE de 09 de octubre de 2019 se aprueba la Ampliación Presupuestal y Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02 del Proyecto, por un monto de S/. 519,531.20 (quinientos diecinueve mil quinientos treinta y uno con 20/100 soles) que representa el 1.70% del presupuesto del Expediente Técnico referido al componente de Infraestructura de Captación, Conducción y Distribución que asciende a S/. 25' 872,440.54 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 54/100 SOLES) siendo el nuevo costo total del proyecto la suma de S/. 42'569,115.42 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE CON 42/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2020-GR CUSCO-PERPM-DE de 13 de agosto de 2020 se aprueba "en vía de regularización" la Modificación Presupuestal N° 03 del proyecto, con presupuesto neto de S/. 799,343.76 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 76/100 SOLES) y el Presupuesto Total Modificado de S/. 43'368,459.19 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 SOLES);

Que, con Resolución Directoral N° 078-2020-GR CUSCO-PERPM-DE de 21 de agosto de 2020 se aprueba la Modificación N° 04 del proyecto por cambio de especificación técnica en gastos generales (obra) y gastos de supervisión, sin modificación presupuestal, así como el Presupuesto Total Modificado N° 04 por un monto total de S/. 43'368,459.19 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0121-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de 05 de octubre de 2020 se aprueba la Modificación N° 05 por cambio de especificaciones técnicas del proyecto, por un monto de S/. 208,048.38 (doscientos ocho mil cuarenta y ocho con 38/100 soles) y el nuevo Presupuesto Total Modificado ascendente a S/. 43'576,507.49 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON 49/100 SOLES);

Que, con Resolución Directoral N° 0169-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de 22 de diciembre de 2020 se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 06 del proyecto por modificaciones ocasionadas por la declaratoria del Estado de Emergencia y cuarentena obligatoria por el COVID -19 ascendente a S/ 581,073.02 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES CON 02/100 SOLES) siendo el nuevo presupuesto total modificado del proyecto de S/. 44'157,580.51 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 51/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2021-GR-CUSCO/PM-DE de 07 de abril de 2021 se aprueba la Modificación N° 07 del Expediente Técnico, sin variación presupuestal, por deductivos y mayores metrados, ratificando el presupuesto total en la suma de S/. 44'157,580.51 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 51/100 SOLES);

Que, con Resolución Directoral N° 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE de 12 de abril de 2021 se aprueba la Modificación N° 05 (sic) (08) del proyecto, debido a la incorporación de costos del régimen de construcción civil por el monto de S/. 6'443,005.30 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCO CON 30/100 SOLES) con un presupuesto total de S/. 50'600,585.81 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 81 /100 SOLES) - SIC;

Que, con Informe N° 156-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 24 de marzo de 2022 la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Cusco a cargo de la Econ. Luz Marina



BOZA FERRÁNDEZ otorga opinión procedente a la solicitud de pertinencia para el acto resolutorio de modificación N° 09 del Proyecto "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO – SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA, DISTRITO LAYO, PROVINCIA CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2284251, con una variación presupuestal de S/. 5'917,184.02 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES) siendo el nuevo monto total de inversión del proyecto de S/. 56'517,769.83(CINCIENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 291-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL de 05 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal recomienda a la Dirección Ejecutiva el reinicio del procedimiento de Modificación Presupuestal con la emisión de nuevo informe técnico y formulación del expediente de sustento referido exclusivamente a la Ampliación de Presupuesto;

Que, con Memorándum N° 576-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH de fecha 06 de setiembre de 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica dispone a la Residencia de Obra la actualización del Informe Técnico y del Expediente de Modificación Presupuestal por obrar documentos que hacen referencia a la Ampliación de Plazo;

Que, mediante Informe N° 290-2022-GR-CUSCO-PM/DIH/RO.ARV de 08 de setiembre de la Residencia de Obra a cargo del Ing. Alfredo RIVERA VILLANUEVA alcanza a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el Expediente de Modificación N° 09 del proyecto invocando las causales de: Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos y la inclusión del Componente de Gestión de Proyectos, siendo el monto total modificado del Expediente S/. 56'517,769.83 (CINCIENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES) que representa el 34.42%;

Que, con Memorándum N° 584-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH de 09 de setiembre de 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica a cargo del Ing. Oscar MILLA NOBLEGA remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia el Expediente de Modificación N° 09 concluyendo que el monto solicitado de la Modificación asciende a S/. 5'917,184.02 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES) y que el nuevo presupuesto modificado alcanza la suma de S/. 56'517,769.84 (CINCIENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 84/100 SOLES) declarándolo procedente para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 064-2022-GR CUSCO/PM-DE-DSL/IO-H de 12 de setiembre de 2022, la Inspección de Obra a cargo del Ing. Emilio MENDOZA TRUJILLO informa a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia que la modificación presupuestal asciende a la suma de S/. 5'917,184.02 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES) siendo el nuevo presupuesto modificado de S/. 56'517,769.84, 84 (CINCIENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 84/100 SOLES) recomendando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 199-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSL de 16 de setiembre de 2022 la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia a cargo del Ing. Eileen FOLLANA LOAIZA otorga conformidad y procedencia al Expediente Técnico Modificado N° 09 con variación presupuestal N° 07 y se comunique al Órgano de Control Interno de la entidad sobre el porcentaje de incidencia del 34.4% que representa el presente incremento presupuestal sobre el presupuesto primigenio;

Que, con Informe N° 311-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL de fecha 20 de setiembre el Responsable de la Oficina de Asesoría recomienda que previamente a la emisión del acto resolutorio de aprobación, se sirva disponer a la Residencia de obra recabe el informe y certificado que otorgue la disponibilidad presupuestal necesaria;

Que, mediante Informe N° 124-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM, de fecha 22 de setiembre de 2022, emitido por la Responsable de la Unidad de Presupuesto, Planificación y Modernización, Ing. V. Gladis SALAZAR MUÑIZ, informa que el proyecto: "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO – SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y





TAYPITUNGA, DISTRITO LAYO, PROVINCIA CANAS y DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2284251, cuenta con disponibilidad presupuestaria necesaria, para proceder a la aprobación de Expediente de Modificación Presupuestaria N° 09 en Fase de Ejecución por Deductivos Mayores Metrados y Nuevas Partidas;

Que, se trata de la Modificación de Obra N° 09 consistente en la Ampliación Presupuestal N° 07 ascendente a S/. 5'917,184.02 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES) siendo el presupuesto total modificado de S/. 56'517,769.83(CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES) por Mayores Metrados, Partidas Nuevas (inclusión del Componente Gestión de Proyectos) del Proyecto “INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO – SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCHA Y TAYPITUNGA, DISTRITO LAYO, PROVINCIA CANAS y DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI N° 2284251; SNIP N° 220763;



Que, la ejecución de obras públicas por administración directa está regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CC que en el numeral 3 de su artículo 1° establece:

**“Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente,** el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.”

(...)

Sobre el punto, es de precisar que con **Resolución Directoral N° 019-2017-GR CUSCO-PERPM-DE** de 16 de febrero de 2017 **se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto,** con un Costo Total de S/ 42'043,454.04 (CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 04/100 SOLES) y un plazo de ejecución de 36 meses calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, la antedicha Resolución de Contraloría, sin embargo, no trae ninguna disposición en específico sobre las modificaciones de obra, limitándose el numeral 5 de su artículo 1° a disponer lo siguiente:

**“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”.**

Que, el numeral 2 del artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01 referida a la ejecución física de las inversiones establece:

(...)

**“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución,** mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, **y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”.**

En desarrollo de este punto, el artículo 5 de esta misma Directiva define a la concepción técnica y dimensionamiento de los Proyectos de Inversión como:

- ✦ **Concepción Técnica:** Alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de preinversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones.









GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

PLAN MERISS

- ↓ **Dimensionamiento:** Condición por la cual, el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de su influencia.

Que, de la revisión de antecedentes que la Residencia de Obra mediante Informe N° 290-2022-GR-CUSCO-PM/DIH/RO-ARV de 08 de setiembre de 2022 ha sustentado su solicitud de modificación presupuestal invocando las siguientes causales:

DESCRIPCIÓN	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	ADICIONAL NETO
Partidas Contractuales	1'633,159.83			
Adicional 2	306,234.57			
Línea de Conducción Principal		3'026,654.78		
Sifón Pucachupa		111,537.41	277,505.41	
Partidas Expediente Técnico			641,588.14	
<b>TOTAL</b>	<b>1'939,394.40</b>	<b>3'138,192.19</b>	<b>919,093.55</b>	<b>4'158,493.04</b>

Tal sustento ha sido corroborado por la Dirección de Infraestructura Hidráulica mediante Memorandum N° 584-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH de 09 de setiembre de 2022; así como por la Inspección de Obra mediante Informe N° 064-2022-GR CUSCO/PM/DE-DSLT/IO.H de 12 de setiembre de 2022; y por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia mediante Informe N° 199-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT de 16 de setiembre de 2022; siendo la nueva estructura presupuestal, la que sigue:

Descripcion	Modificacion N° 8 RD N° 052-2021	Modificacion N° 9 RD, en Tramite
COSTO DIRECTO	S/. 40,344,413.68	S/. 44,502,906.73
GASTOS GENERALES	S/. 4,746,197.17	S/. 4,746,197.17
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 1,356,056.34	S/. 1,356,056.34
<b>COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/. 46,446,667.19</b>	<b>S/. 50,605,160.24</b>
MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES	S/. 608,300.00	S/. 608,300.00
MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/. 455,342.00	S/. 455,342.00
TOTAL CAPACITACION	S/. 1,427,683.85	S/. 1,427,683.85
COVID - 19	S/. 581,073.02	S/. 581,073.02
GESTION DE PROYECTO		S/. 1,758,690.98
Expediente Tecnico	S/. 912,852.86	S/. 912,852.86
Gastos de Liquidacion	S/. 168,666.89	S/. 168,666.89
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 50,600,585.81</b>	<b>S/. 56,517,769.84</b>

Que, al respecto, la Modificación Presupuestal solicitada cuenta con los informes técnicos previos de sustento, habiendo la Residencia e Inspección de Obra, así como las direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencias **otorgado de manera unánime, conformidad y procedencia a la aprobación de la Modificación Presupuestal** solicitada, tal como se aprecia de la sección de antecedentes de la presente Resolución Directoral; siendo de entera responsabilidad de estos órganos la veracidad y transparencia del sustento alcanzado para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, asimismo es de precisar que el artículo 19 de la Directiva Interna exige que la ejecución de las modificaciones de obra exige para su procedencia contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente; advirtiéndose que en el caso *subexamine*, solo se tiene entre los antecedentes el Informe N° 156-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 24 de marzo de 2022 mediante el cual, **la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones otorga opinión procedente a la solicitud de pertinencia al Expediente Modificado N° 09**, empero, no se tiene a la vista instrumental alguna que acredite la disponibilidad presupuestal; por lo que urge su subsanación previamente a la emisión del acto resolutorio;

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el expediente técnico de modificación para la ampliación presupuestal N° 09 por el monto de S/. 5'917,184.02 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES) para el proyecto "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO – SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA, DISTRITO LAYO, PROVINCIA CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2284251 por Deductivos, Mayores Metrados y Nuevas Partidas;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, que el nuevo presupuesto modificado del proyecto "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO – SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA, DISTRITO LAYO, PROVINCIA CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2284251 asciende a S/. 56'517,769.83 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES).

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Dirección de Supervisión y Liquidación, evalúe dicho proyecto en el marco de la eficiencia del gasto y de los recursos públicos, toda vez que el citado proyecto tiene como fecha de aprobación el año 2017 y los presupuestos se siguen incrementando sin lograr la conclusión del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR** copias de la presente Resolución Directoral y sus antecedentes al Órgano de Control Interno del Plan MERISS - OCI para su cociamiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR** copias de la presente Resolución Directoral y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el deslinde de las eventuales responsabilidades, conforme se establece en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática la Publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

**MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**

- c.c.
- + Dir. de Infraestructura Hidráulica.
  - + Dir. de Supervisión, Transferencia y Liquidación.
  - + Dir. de Estudios.
  - + Unidad de Planificación y Presupuesto.
  - + Unidad de Administración.
  - + Asesoría Legal.
  - + Archivo.



# HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 22 SEP 2022

Nº: 2528

DOCUMENTO: Informe N° 124-2022-GOBIERNO REGIONAL DE UPPM  
 ASUNTO: Expediente de modif. N° 09 del proyecto "Inst. prexio Ituanutuyo - Suytaccocha y sist. de riego por aspersión de las comunidades de Hamerca, Taypitungca, que implica incremento de costos del proyecto"

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>		<u>02 +</u>	
		<u>02 arch</u>	

**INDICACIONES:**

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

  
 22 SEP 2022  
 Hora: 14:22 Nº  
 Folios: abajamos Intendencia

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo  
 DIRECTOR EJECUTIVO

739

25



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional de Cusco

Plan MERISS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **22 SEP 2022**  
Hora: **2:55** N **2528**  
Folios: **02** Firma: *[Signature]*

**INFORME N°124-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM**

**A :** **MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS**

**ASUNTO :** **EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°09 DEL PROYECTO "INSTALACION PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA Y SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSION DE LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA", QUE IMPLICA INCREMENTO DE COSTOS DEL PROYECTO**

**REFERENCIA :** **SU PROVEIDO SEGÚN HOJA DE TRAMITE N°2502**

**FECHA :** **Cusco, jueves 22 de Setiembre 2022**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestar que en cumplimiento al proveído de la referencia, mediante el cual su Despacho dispone "Atención y Preparar Respuesta", respecto al Informe N°311-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL, emitido por el Asesor Legal respecto al Expediente de Modificación Presupuestaria N°09 en Fase de Ejecución Física por Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas del Proyecto: INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO -SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS – CUSCO, quien en su Recomendación, indica textualmente entre otros lo siguiente: "En vía de sugerencia, se recomienda a su Despacho que previamente a la emisión del acto resolutorio de aprobación, se sirva disponer que la Residencia de Obra recabe el informe y certificado que otorgue la disponibilidad presupuestal necesaria; así como.....". Sobre el particular, previamente resumo los actuados que se han dado al respecto:

- 1.- El Expediente de Modificación Presupuestaria N°09 en Fase de Ejecución Física por Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas, es remitido por el Residente de Obra del Proyecto, al Director de Sistemas de Riego (DSR) con fecha 22 de noviembre 2021.
- 2.- La DSR efectúa la revisión y emite observaciones en fecha 30 de noviembre 2021.
- 3.- Con fecha 09 de diciembre 2021, el Residente de Obra Levanta las Observaciones. Documento que con fecha 24 de diciembre 2021 es remitido a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- 4.- Con fecha 05 de enero 2022, el Supervisor de obra, efectúa observaciones al Expediente de Modificación Presupuestaria N°09.
- 5.- Con fecha 19 de enero 2022, nuevamente el Residente de Obra Levanta Observaciones.
- 6.- Con fecha 10 de febrero 2022, nuevamente DSR efectúa observaciones. La DSR nuevamente remite el Expediente a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- 7.- Con fecha 23 de febrero 2022, el Inspector de Obra Hanocca Taypitunga, otorga la Conformidad al Expediente de Modificación Presupuestaria N°09.
- 8.- Con fecha 09 de marzo 2022, la DSLT solicita a su Despacho Opinión de la OPMI.
- 9.- Con fecha 23 de marzo 2022 y con proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se indica que, con Opinión Procedente, continuar las acciones que corresponda, refiriendo al Informe N°156-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, de fecha 22 de marzo 2022, por el que, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI), emite la OPINION DE PERTINENCIA al EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°09 en Fase de Ejecución Física por Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas, del Proyecto: INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO -SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS – CUSCO, con Código Único de Inversiones N°2284251.

Trabajemos  
con  
**Integridad**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UPPM

*[Signature]*

A handwritten signature or set of initials, possibly 'C' or 'P', enclosed in a large, loopy circle.

22/09/2022.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

- 10.- Con fecha 20 de abril 2022, el Asesor Legal recomienda a su Despacho, se devuelva a documentación a las áreas solicitantes para la absolución de observaciones efectuadas, expresadas en su Informe N°169-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL. Entre los aspectos que observa, llama la atención el siguiente: "No obra instrumento alguno que acredite la disponibilidad presupuestal".
- 11.- Con fecha 16 de setiembre 2022 y con el Informe N°311-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL, el Asesor Legal en el numeral IV. OPINION, emite la PROCEDENCIA para la emisión del acto resolutivo; efectuando la Recomendación que se ha transcrito en parte, al inicio del presente informe.

Sobre el particular, expreso lo siguiente:

- a) Plan MERISS como Unidad Ejecutora de Inversiones, está comprendida en las prioridades de la ejecución de inversiones del Pliego, a través de Programaciones Multianuales de Presupuesto.
- b) El Proyecto: INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO -SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS – CUSCO, forma parte de la Cartera de Inversiones y se encuentra en ejecución física desde el 16/11/2018.
- c) Las Modificaciones de Obra en Fase de Ejecución en proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos; se rigen mediante las disposiciones de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 006-2020-EF/63.01 y N° 008-2020-EF/63.01.
- d) La Conformidad Técnica a la Modificación de Obra N°09 en la Unidad Ejecutora es otorgada por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- e) La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, es la instancia del GORE Cusco, que efectúa la evaluación y emite la PROCEDENCIA, para el Acto Resolutivo que apruebe dicha Modificación. Aclarando que la variación presupuestal es de S/.5'917,184.02, siendo entonces el nuevo costo del Proyecto S/.56'517,769.83.
- f) Con la emisión del acto resolutivo, se procede al registro de la variación del costo de proyecto, según el Formato 08-A (Parte C); con el cual se oficializa el nuevo costo del proyecto.
- g) Por otro lado, considerando la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 12, numeral 12.1, precisa que: La certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal.

Por lo anterior expuesto, informo que el Proyecto: INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS – CUSCO, con CUI N°2284251, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA, para proceder a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria N°09 en Fase de Ejecución Física por Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
U P P M

Ing. V. Gladis Salazar Muñiz  
JEFE UPPM

Cc: Archivo

Trabajemos  
con  
Integridad






# HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 20 SEP 2022

Nº: 2502

DOCUMENTO: Informe N° 311-2022-GRUWU-PN-021002

ASUNTO: Ampliación de Presupuesto N° 09 del proyecto  
 Sist. de Presas Huamutuyo - Suytorocha y Sist. de Riego  
 por aspersión en las comunidades de Hancocca, Taypitungki,  
 dist. de Laya, Prov. de Cuzco - Cusco

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
 OPPO7		735 (02 carchs.)	

**INDICACIONES:**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> 1. Para su atención</li> <li><input type="checkbox"/> 2. Acompañar antecedentes</li> <li><input type="checkbox"/> 3. Participar en reunión</li> <li><input type="checkbox"/> 4. Constancia/Certificado</li> <li><input type="checkbox"/> 5. Devolver interesado</li> <li><input type="checkbox"/> 6. Acción Necesaria</li> <li><input type="checkbox"/> 7. Firma</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Preparar Respuesta</li> <li><input type="checkbox"/> 9. Informar</li> <li><input type="checkbox"/> 10. Por corresponderle</li> <li><input type="checkbox"/> 11. Opinión y Recomendación</li> <li><input type="checkbox"/> 12. Formular Contrato</li> <li><input type="checkbox"/> 13. Formular Adenda</li> <li><input type="checkbox"/> 14. Formular Resolución D.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 15. Según lo Solicitado</li> <li><input type="checkbox"/> 16. Su Conocimiento</li> <li><input type="checkbox"/> 17. Publicar</li> <li><input type="checkbox"/> 18. Entrevistarme</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> 19. Revisión y Trámite</li> <li><input type="checkbox"/> 20. Archivar</li> <li><input type="checkbox"/> 21. Otros</li> </ul> |
|--|---|--|

Observaciones:

---



---



---



Trabajemos  
 con  
 Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 AV. PÉREZ DE ARRIAGA N° 100 - WANCHI  
 TELÉFONO: 044 - 214000  
 www.meriss.gob.pe

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo  
 DIRECTOR EJECUTIVO

436



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"QOSQO, CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

**INFORME N° 311 -2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL**

A : MBA. Ing. **Martín Danilo Luza Pezo**.  
Director Ejecutivo.

De : **Millton Edward Díaz Caviedes**.  
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal.

Asunto : **Ampliación de Presupuesto N° 09** del Proyecto: "Instalación de Presas Huanutuyo-Suytoccocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga, distrito Layo, provincia Canas-Cusco".

Referencia : a) Hoja de Trámite N° 2474 de 16/09/2022  
b) Informe N° 199-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL  
c) Informe N° 064-2022-GR CUSCO/PM/DE-DSLTL/IO.H  
d) Memorándum N° 584-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH  
e) Informe N° 290-2022-GR-CUSCO-PM/DIH/RO.ARV  
f) Memorándum N° 576-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH  
g) Informe N° 291-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL  
h) Informe N° 156-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI

Fecha : Cusco, 16 de setiembre de 2022



Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a Su Despacho el presente Informe; como sigue:

I. **ANTECEDENTES:**

1. Con Informe N° 156-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 24 de marzo de 2022 la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Cusco a cargo de la Econ. Luz Marina BOZA FERRÁNDEZ otorga **OPINIÓN PROCEDENTE** a la solicitud de pertinencia para el acto resolutivo de modificación N° 09 del Proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytoccocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga, distrito Layo, provincia Canas-Cusco" CUI N° 2284251, con una variación presupuestal de S/. **5'917,184.02** siendo el nuevo monto total de inversión del proyecto de S/. **56'517,769.83**.
2. Mediante Informe N° 291-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL de 05 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal recomienda a la Dirección Ejecutiva el reinicio del procedimiento de Modificación Presupuestal con la emisión de nuevo informe técnico y formulación del expediente de sustento referido exclusivamente a la Ampliación de Presupuesto.
3. Con Memorándum N° 576-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH de fecha 06 de setiembre de 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica dispone a la

Residencia de Obra la actualización del Informe Técnico y del Expediente de Modificación Presupuestal por obrar documentos que hacen referencia a la Ampliación de Plazo.

4. Mediante Informe N° 290-2022-GR-CUSCO-PM/DIH/RO.AR.V de 08 de setiembre de la Residencia de Obra a cargo del Ing. Alfredo RIVERA VILLANUEVA alcanza a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el Expediente de Modificación N° 09 del proyecto invocando las causales de: **Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos y la inclusión del Componente de Gestión de Proyectos, siendo el monto total modificado del Expediente S/ 56'517,769.83 que representa el 34.42%.**
5. Con Memorandum N° 584-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH de 09 de setiembre de 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica a cargo del Ing. Oscar MILLA NOBLEGA remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia el Expediente de Modificación N° 09 concluyendo que el monto solicitado de la Modificación asciende a S/ **5'917,184.02** y que el nuevo presupuesto modificado alcanza la suma de S/ **56'517,769.84** declarándolo **procedente** para su aprobación mediante acto resolutivo.
6. Mediante Informe N° 064-2022-GR CUSCO/PM/DE-DSLT/IO-H de 12 de setiembre de 2022, la Inspección de Obra a cargo del Ing. Emilio MENDOZA TRUJILLO informa a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia que la modificación presupuestal asciende a la suma de S/ 5'917,184.02 siendo el nuevo presupuesto modificado de S/ 56'517,769.84, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.
7. Con Informe N° 199-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT de 16 de setiembre de 2022 la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia a cargo del Ing. Eileen FOLLANA LOAIZA **otorga conformidad y procedencia al Expediente Técnico Modificado N° 09 con variación presupuestal N° 07 y se comuniqué al Órgano de Control Interno de la entidad sobre el porcentaje de incidencia del 34.4% que representa el presente incremento presupuestal** sobre el presupuesto primigenio.



## II. BASE LEGAL:

1. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.
2. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785
3. Ley de Control Interno de las Entidades del Estado N° 28716
4. Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
5. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias.

6. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01
7. Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO.
8. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
9. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
10. Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado por Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR.
11. Directiva N° 01-2020-GR CUSCO-PERPM “Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS” aprobada por Resolución Directoral N° 019-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE.
12. Directiva N° 02-2020-GR CUSCO-PERPM “Disposiciones para la Supervisión/Inspección de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS” aprobada por Resolución Directoral N° 020-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE.
13. Directiva N° 005-2022-GR CUSCO/GGR “Disposiciones para la Elaboración y Remisión de Documentos Oficiales Internos, Externos y Documentos Normativos Legales en el Gobierno Regional Cusco”.



### III. ANÁLISIS:

1. El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado y/o unidad ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten, conforme se ve de los artículos 1 y 2 de su Manual de Operaciones.
2. El numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término *legalidad* indica que la Ley es la

norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo.

3. Se trata de la Modificación de Obra N° 09 consistente en la Ampliación Presupuestal N° 07 ascendente a S/ 5'917,184.02 siendo el presupuesto total modificado de S/56'517,769.83; por Mayores Metrados, Partidas Nuevas (inclusión del Componente Gestión de Proyectos) del Proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytoccocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga, distrito Layo, provincia Canas - Cusco" CUI N° 2284251; SNIP N° 220763
4. Con Resolución Directoral N° 019-2017-GR CUSCO-PERPM-DE de 16 de febrero de 2017 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto, con un Costo Total de S/ 42'043,454.04 y un plazo de ejecución de 36 meses calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.



5. La ejecución de obras públicas por administración directa está regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que en el numeral 3 de su artículo 1° establece:

**"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente,** el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra."  
(...)

Sobre el punto, es de precisar que con **Resolución Directoral N° 019-2017-GR CUSCO-PERPM-DE** de 16 de febrero de 2017 **se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto,** con un Costo Total de S/ 42'043,454.04 y un plazo de ejecución de 36 meses calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

6. La antedicha Resolución de Contraloría, sin embargo, no trae ninguna disposición en específico sobre las modificaciones de obra, limitándose el numeral 5 de su artículo 1° a disponer lo siguiente:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, **las modificaciones autorizadas,** los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Siendo esto así, resulta necesario acudir a la Directiva N° 01-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de



Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER Plan MERISS" (en adelante la Directiva Interna).

7. A efectos de la presente evaluación, conviene hacer el siguiente resumen cronológico de las modificaciones de obra referidas a las ampliaciones presupuestales:

- Mediante **Resolución Directoral N° 049-2019-GR CUSCO/PERPM-DE** de 04 de julio de 2019 se **aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal, Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01** por un monto de S/195.07 que representa el 0.02% del presupuesto del componente Infraestructura de Captación, establecido en S/ 261,799.41 con lo que el costo de dicho componente alcanza a S/ 266,994.48 y el costo total del Proyecto alcanza a S/ 42'049,584.22
- Con **Resolución Directoral N° 068-2019-GR-CUSCO/PERPM-DE** de 09 de octubre de 2019 se **aprueba la Ampliación Presupuestal y Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02** del Proyecto, por un monto de S/ 519,531.20 que representa el 1.70% del presupuesto del Expediente Técnico referido al componente de Infraestructura de Captación, Conducción y Distribución que asciende a S/ 25' 872,440.54 siendo el nuevo costo total del proyecto la suma de S/ 42'569,115.42
- Mediante **Resolución Directoral N° 072-2020-GR CUSCO-PERPM-DE** de 13 de agosto de 2020 se **aprueba** "en vía de regularización" la **Modificación Presupuestal N° 03** del proyecto, con presupuesto neto de S/ 799,343.76 y el Presupuesto Total Modificado de S/ 43'368,459.19
- Con **Resolución Directoral N° 078-2020-GR CUSCO-PERPM-DE** de 21 de agosto de 2020 se **aprueba la Modificación N° 04** del proyecto por cambio de especificación técnica en gastos generales (obra) y gastos de supervisión, sin modificación presupuestal, así como el Presupuesto Total Modificado N° 04 por un monto total de S/ 43'368,459.19
- Mediante **Resolución Directoral N° 0121-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE** de 05 de octubre de 2020 se **aprueba la Modificación N° 05** por cambio de especificaciones técnicas del proyecto, por un monto de S/ 208,048.38 y el nuevo Presupuesto Total Modificado ascendente a S/ 43'576,507.49
- Con **Resolución Directoral N° 0169-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE** de 22 de diciembre de 2020 se **aprueba la Ampliación Presupuestal N° 06** del proyecto por modificaciones ocasionadas por la declaratoria del Estado de Emergencia y cuarentena obligatoria por el COVID -19 ascendente a S/ 581,073.02 siendo el nuevo presupuesto total modificado del proyecto de S/ 44'157,580.51



- Mediante **Resolución Directoral N° 051-2021-GR-CUSCO/PM-DE** de 07 de abril de 2021 se **aprueba** la **Modificación N° 07** del Expediente Técnico, sin variación presupuestal, por deductivos y mayores metrados, ratificando el presupuesto total en la suma de S/ 44'157,580.51
  - Con **Resolución Directoral N° 052-2021-GR-CUSCO/PM-DE** de 12 de abril de 2021 se **aprueba** la **Modificación N° 05 (sic) (08)** del proyecto, debido a la incorporación de costos del régimen de construcción civil por el monto de S/ 6'443,005.30 con un presupuesto total de S/ 50'600,585.81 (sic).
7. El numeral 2 del artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01 referida a la ejecución física de las inversiones establece:

(...)

**“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”.**

En desarrollo de este punto, el artículo 5 de esta misma Directiva define a la concepción técnica y dimensionamiento de los Proyectos de Inversión como:

**Concepción Técnica:** Alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de preinversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones.

**Dimensionamiento:** Condición por la cual, el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de su influencia.

8. De la revisión de antecedentes que la Residencia de Obra mediante Informe N° 290-2022-GR-CUSCO-PM/DIH/RO-ARV de 08 de setiembre de 2022 ha sustentado su solicitud de modificación presupuestal invocando las siguientes causales:
- **Mayores Metrados:** Debido a actividades que implican la ejecución de diferentes partidas en una cantidad superior a las inicialmente previstas siendo indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto. Refiere que estas partidas están incluidas en el Expediente Técnico, sin embargo, no



fueron consideradas en su totalidad en su elaboración, existiendo un incremento en el metrado original. El Presupuesto por Mayores Metrados es debido a Partidas Contractuales con un monto de S/ 1'633,159.83 y del Adicional N° 02 con un monto de S/ 306,234.57 haciendo un total de S/ 1'939,394.40

- **Partidas Nuevas:** Correspondientes a trabajos que son de vital importancia para el correcto funcionamiento del proyecto, siendo ejemplo de ello el tendido de cama de apoyo (soporte para la colocación de tubería) que es una actividad predecesora para la instalación de tuberías, drenajes, relleno con material de préstamo y la construcción de obras de arte; siendo el presupuesto por este concepto referentes a la Línea de Conducción por un monto de S/ 3'026,654.78 y por el Sifón Pucachupa por un monto de S/ 111,537.41 haciendo un total de S/ 3'138,192.19
- **Deductivos:** Partidas que no se ejecutarán en el proceso constructivo del proyecto: Partidas del Sifón Pucachupa con un monto de S/ 277,505.41 y del Expediente Técnico con un monto de S/ 641,588.14 haciendo un total de S/ 919,093.55
- **Inclusión del Componente Gestión de Proyectos:** Este componente contempla entre los gastos generales y el costo directo al personal técnico administrativo, con un presupuesto de S/ 1'758,690.98.

Asimismo, acredita la necesidad de la modificación con las anotaciones de la Residencia obrantes en los asientos del Cuaderno de Obra N° 174, 176, 195, 198, 233, 304, 307, 310, 362, 311, 339, 369 y 370; así como los asientos de la Inspección N° 125, 360 y 369; mismos que se adjuntan en copia fedatada.

Agrega que el monto total modificado del Expediente es de S/ 56'517,769.83 que representa el 34.42% de incidencia respecto del presupuesto aprobado; y que la presente modificación busca **cumplir con las metas programadas del Expediente Técnico, así como equiparar los gastos de la ejecución física con los de la ejecución financiera;** y que, el expediente de modificación se basa en la Carta N° 006-2021-EVT remitida por el proyectista del Expediente Técnico Ing. Erick VIZCARDI TORRES en respuesta a la Carta N° 07 (sic); y que **la modificación incluye los costos hora hombre de acuerdo a la nueva escala remunerativa de obreros del Gobierno Regional Cusco.**

Resume el Presupuesto Modificado N° 09 en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	ADICIONAL NETO
Partidas Contractuales	1'633,159.83			
Adicional 2	306,234.57			
Línea de Conducción Principal		3'026,654.78		
Sifón Pucachupa		111,537.41	277,505.41	

Partidas Exp. Téc.			641,588.14	
<b>TOTAL</b>	<b>1'939,394.40</b>	<b>3'138,192.19</b>	<b>919,093.55</b>	<b>4'158,493.04</b>

9. Tal sustento ha sido corroborado por la Dirección de Infraestructura Hidráulica mediante Memorándum N° 584-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH de 09 de setiembre de 2022; así como por la Inspección de Obra mediante Informe N° 064-2022-GR CUSCO/PM/DE-DSLT/IO.H de 12 de setiembre de 2022; y por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia mediante Informe N° 199-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT de 16 de setiembre de 2022; siendo la nueva estructura presupuestal, la que sigue:

Descripción	Modificación N° 8 RD N° 052-2021	Modificación N° 9 RD, en Trámite
COSTO DIRECTO	S/. 40,344,413.68	S/. 44,502,906.73
GASTOS GENERALES	S/. 4,746,197.17	S/. 4,746,197.17
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 1,356,056.34	S/. 1,356,056.34
<b>COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/. 46,446,667.19</b>	<b>S/. 50,605,160.24</b>
MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES	S/. 608,300.00	S/. 608,300.00
MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/. 455,342.00	S/. 455,342.00
TOTAL CAPACITACION	S/. 1,427,683.85	S/. 1,427,683.85
COVID - 19	S/. 581,073.02	S/. 581,073.02
GESTION DE PROYECTO		S/. 1,758,690.98
Expediente Técnico	S/. 912,852.86	S/. 912,852.86
Gastos de Liquidacion	S/. 168,666.89	S/. 168,666.89
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 50,600,585.81</b>	<b>S/. 56,517,769.84</b>

10. De otro lado, se tiene que mediante Resolución Directoral N° 132-2020-GR CUSCO/GGR de 08 de mayo de 2020 la Gerencia General Regional se ha aprobado la Escala Remunerativa de Obreros del Gobierno Regional Cusco con cargo a Proyectos de Inversión.

11. Es de anotar que, sobre las modificaciones de obra, la Oficina de Asesoría Legal cumple con realizar un control formal de la legalidad del asunto, verificando que se haya seguido y observado el trámite y procedimiento señalados en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, ya que corresponde a la Residencia e Inspección de Obra así como a las direcciones de línea, **el control de fondo y de procedencia técnica del asunto.**

Al respecto, la Modificación Presupuestal solicitada cuenta con los informes técnicos previos de sustento, habiendo la Residencia e Inspección de Obra, así como las direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencias **otorgado de manera unánime, conformidad y procedencia a la aprobación de la Modificación Presupuestal** solicitada,

tal como se aprecia de la sección de antecedentes del presente Informe; siendo de entera responsabilidad de estos órganos la veracidad y transparencia del sustento alcanzado para su aprobación mediante acto resolutivo.

12. Conviene anotar que el artículo 19 de la Directiva Interna exige que la ejecución de las modificaciones de obra exige para su procedencia contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente; advirtiéndose que en el caso *subexamine*, solo se tiene entre los antecedentes el Informe N° 156-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 24 de marzo de 2022 mediante el cual, **la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones otorga opinión procedente a la solicitud de pertinencia al Expediente Modificado N° 09;** empero, no se tiene a la vista instrumental alguna que acredite la disponibilidad presupuestal; por lo que urge su subsanación previamente a la emisión del acto resolutivo.

IV. **OPINIÓN:**

Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal opina por la **PROCEDENCIA** de la emisión del acto resolutivo de aprobación de la Modificación de Obra consistente en la Ampliación de Presupuesto N° 09 del Proyecto “Instalación de Presas Huanutuyo-Suytoccocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga, distrito Layo, provincia Canas” Código SNIP N° 220763; CUI N° 2284251 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, ascendente a S/ 5'917,184.02 alcanzando un presupuesto total modificado de S/ 56'517,769.83; con el siguiente detalle, salvo mejor parecer:

Descripcion	Modificacion N° 8 RD N° 052-2021	Modificacion N° 9 RD, en Tramite
COSTO DIRECTO	S/. 40,344,413.68	S/. 44,502,906.73
GASTOS GENERALES	S/. 4,746,197.17	S/. 4,746,197.17
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 1,356,056.34	S/. 1,356,056.34
<b>COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/. 46,446,667.19</b>	<b>S/. 50,605,160.24</b>
MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES	S/. 608,300.00	S/. 608,300.00
MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/. 455,342.00	S/. 455,342.00
TOTAL CAPACITACION	S/. 1,427,683.85	S/. 1,427,683.85
COVID - 19	S/. 581,073.02	S/. 581,073.02
GESTION DE PROYECTO		S/. 1,758,690.98
Expediente Tecnico	S/. 912,852.86	S/. 912,852.86
Gastos de Liquidacion	S/. 168,666.89	S/. 168,666.89
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 50,600,585.81</b>	<b>S/. 56,517,769.84</b>

V. **RECOMENDACIÓN:**

En vía de sugerencia, se recomienda a Su Despacho que **previamente a la emisión del acto resolutivo** de aprobación, se sirva disponer que la Residencia de Obra **recabe el informe y certificado que otorgue la disponibilidad presupuestal necesarias**; así como hacer de conocimiento del Órgano de Control Institucional lo resuelto sobre la presente modificación presupuestal.

NOTA: Se devuelven los antecedentes en dos (02) archivadores con 724 (setecientos veinticuatro) folios.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.,

**Atentamente.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Plan MERISS  
Abog. Milton Edward Diaz Casades  
RESPONSABLE DE ASesoría LEGAL  
PLAN MERISS

## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 16 SEP 2022

Nº: 2474.

DOCUMENTO: Informe nº 199 - 2022 - DSLT

ASUNTO: Ratificación y procedencia a la Modif. N°09 en fase de ejecución física por deductivos mayores metrados y partidas nuevas del Proyecto: invst. de Presas Huamutuyo Syttococha, comunidades Hamocca y Tappitunga, Dist. Laya, Cusco

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asesoria Legal		04 +	
		02 arch +	
		01 arch.	

Plan Meriss  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS INKA  
 G.A.L.

Fecha: 16 SEP 2022  
 Hora: 09:36 N°  
 Folios: 05

**INDICACIONES:**

- 02 Arch.  
01 Arch.
1. Para su atención
  2. Acompañar antecedentes
  3. Participar en reunión
  4. Constancia/Certificado
  5. Devolver Interesado
  6. Acción Necesaria
  7. Firma
  8. Preparar Respuesta
  9. Informar
  10. Por corresponderle
  11. Opinión y Recomendación
  12. Formular Contrato
  13. Formular Adenda
  14. Formular Resolución D.
  15. Según lo Solicitado
  16. Su Conocimiento
  17. Publicar
  18. Entrevistarme
  19. Revisión y Trámite
  20. Archivar
  21. Otros

Observaciones:



Trabajemos  
 Anticipada

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo  
 DIRECTOR EJECUTIVO

725







Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha	16 SEP 2022
Hora:	9:15 N
Folios:	04 y Firma

**INFORME N° 199-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSTL**

A : MBA ING° MARTIN DANILO LUZA PEZO  
Director Ejecutivo Plan MERISS

ASUNTO : RATIFICACIÓN Y PROCEDENCIA A LA MODIFICACIÓN N° 09 EN FASE DE EJECUCIÓN FISICA POR DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS DEL PROYECTO: INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO -SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS - CUSCO

REFERENCIA : a) INFORME N° 064-2022-GR CUSCO/PM/DE-DSTL/IO.H  
b) INFORME MÚLTIPLE N° 584-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH  
c) INFORME N° 290-2022-GR CUSCO-PM/DIH/RO-ARV

FECHA : CUSCO, 15 DE SETIEMBRE DE 2022

02 arch +  
02 cps

Me dirijo a su despacho para informar sobre el del **Expediente Técnico Modificado N° 09** con variación presupuestal N° 07, del proyecto **INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO -SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS - CUSCO CODIGO UNICO 228451 (SNIP 220763)**, al respecto:

**1. ACTUADOS.**

- 1.1. Mediante informe de referencia c), el residente de obra realiza el levantamiento de observaciones, solicitado por el Asesor Legal; Abog. Milton Edward Diaz Caviedes.
- 1.2. Mediante informe de referencia b), el Director de Infraestructura Hidráulica; ing. Oscar Milla Noblega, indica que la residencia de obra realizo el levantamiento de observaciones por las diferentes instancias y otorga Procedencia del Expediente Técnico Modificado N°09 con variación presupuestal N°07 por deductivos, mayores metrados y partidas nuevas; para que continúe con el trámite administrativo y se apruebe mediante acto resolutivo.
- 1.3. Mediante documento de referencia 1), el Inspector de Obra; ing. Emilio Mendoza Trujillo, informa que se cumplió en sustentar adecuadamente las observaciones y opina que se proceda con el trámite correspondiente para la aprobación bajo acto resolutivo del Expediente Técnico Modificado N°09 con variación presupuestal N°07 por deductivos, mayores metrados y partidas nuevas.



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

## 2. MODIFICACIONES DE OBRA

	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN N°01	MODIFICACIÓN N°02	MODIFICACIÓN N°03	MODIFICACIÓN N°04	MODIFICACIÓN N°05	MODIFICACIÓN N°06	MODIFICACIÓN N°07	MODIFICACIÓN N°08
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	RD N° 019-2017	RD N° 049-2019	RD N° 068-2019	RD N° 072-2020	RD N° 078-2020	RD N° 121-2020	RD N° 169-2020	RD N° 051-2020	RD N° 052-2020
PPTO	42,043,454.04	42,049,584.22	42,569,115.42	43,368,459.19	43,368,459.19	43,576,507.49	44,157,580.51	44,157,580.51	50,600,585.82
COMENTARIO		Adicionales y deductivos de obra	Adicionales y deductivos de obra	Cambio de especificaciones	Adquisición de Vehículos	Cambio de especificaciones	Covid 19	Adicionales y deductivos de obra	Regimen de construcción civil

## 3. ANALISIS

El expediente técnico modificado N°09 con variación presupuestal N°07 del proyecto irrigación Hanocca - Taypitunga; está determinado por lo siguiente:

### 3.1. DE LOS MAYORES METRADOS

Se verifica la ejecución de mayores metrados en consecuencia del proceso constructivo superando el 100% de las partidas programadas en los siguientes componentes:

- Línea de Conducción de Taypitunga
- Línea de Conducción de Hanocca
- Infraestructura Civil – Hanocca – Taypitunga que corresponde básicamente a : obras preliminares, obras de conducción y obras de aspersión.

Así mismo, se verifica en los folios 0386 al 0418 los anotes de cuaderno de obra sustentando los mayores metrados ejecutados, por lo que se tiene mayores metrados de partidas contractuales por un monto de S/1,633,159.83 y mayores metrados de correspondientes al adicional N°02 por un monto de S/ 306,234.57 ambos con su respectivo análisis de precios unitarios y hoja de metrados, concluyendo que el presupuesto total de mayores metrados es de S/ 1,939,394.40.

### 3.2. DE LAS PARTIDAS NUEVAS

De acuerdo al folio 0533, del expediente técnico modificado N°09, el ingeniero proyectista mediante carta N°006-2021-EVT; indica <<[...por un error de datos no se consideraron partidas de preparación de material selecto, tendido de cama de apoyo, espigado de tubería y sistemas de drenaje de aspersión...]>>; por consiguiente, todas estas partidas y otras que son procedentes del proceso constructivo de la Línea de Conducción de Hanocca y Taypitunga, están contempladas en el expediente técnico modificado N°09. El presupuesto al costo directo de las partidas nuevas asciende a S/ 3,026,654.78.

Por otro lado, el Sifón de PUCACHAPA, presenta partidas nuevas procedentes de deductivos vinculantes los cuales son necesarios para la construcción del Sifón. El presupuesto al costo directo de las partidas nuevas del Sifón asciende a S/ 111,537.41.

El presupuesto adicional de partidas nuevas del expediente técnico modificado N°09 asciende a S/ 3,138,192.19, sustentado con su respectivo análisis de precios unitarios y hoja de metrados.





Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

### 3.3. DE LOS DEDUCTIVOS – DEDUCTIVOS VINCULANTES DE OBRA

El expediente técnico modificado N°09 está constituido por lo siguiente:

- ✓ Deductivos en las estructuras de dados de giro y anclaje en la línea de conducción de Hanocca y Taypitunga. Debido a que no presentan refuerzo de acero necesarios en este tipo de estructuras, así mismo, en el expediente técnico primigenio no especifica el tipo de dado a ejecutar (apoyo o anclaje). Por lo que, se generan deductivos vinculantes por un monto de S/ 641,588.14.
- ✓ Deductivos vinculantes del Sifón PUCACHUPA, actividades que no se ejecutarán con la finalidad de evitar inconvenientes en proceso constructivo del Sifón. Por lo que, se generan deductivos vinculantes por un monto de S/277,505.41.

### 3.4. DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE PROYECTO

El componente de Gestión de proyecto está referido a los gastos generales necesarios para la adquisición de personal, bienes y servicio. Cuya finalidad es administrar y coordinar las actividades técnicas y administrativas durante la ejecución de obra.

Este componente, no fue considerado en el expediente técnico primigenio, es por ello que en el presente Expediente Técnico Modificado N°09 se consideró los gastos realizados desde noviembre del 2018 a diciembre del 2021, así mismo, la proyección de gastos que implica la ejecución del componente de Gestión de Proyectos hasta el 16/05/2023 (fecha de culminación de obra).

En los folios 300-301, se detallan los recursos adicionales necesarios para la correcta ejecución técnicas y administrativas de la ejecución de obra.

El presupuesto del componente Gestión de Proyecto asciende a S/ 1,758,690.98

## 4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto líneas arriba y tomando en consideración la opinión Procedente del Inspector de Obra, mediante INFORME N°64-2022-GR CUSCO/PM/DE-DSLT/IO.H y el informe de procedencia PERTINENCIA de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del GORE CUSCO mediante Informe N°156-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI; esta Dirección otorga CONFORMIDAD y PROCEDENCIA al levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Modificado N°09 con variación presupuestal N°07 por adicionales y deductivos de la obra: INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO -SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS – CUSCO.





Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

## 5. RECOMENDACIONES

Finalmente, solicito a su Dirección, se remita dicho expediente a la Oficina de Asesoría Legal, para PROCEDER CON LA APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO del Expediente Técnico Modificado N° 09 con variación presupuestal N° 07 por adicionales y deductivos obra: INSTALACION DE PRESAS HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCÇA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS - CUSCO CODIGO UNICO 228451 (SNIP 220763). Posteriormente, se debe comunicar al Órgano de control interno de la entidad sobre el porcentaje de incidencia del 34.4% que representa este incremento presupuestal sobre el presupuesto primigenio.

Es cuanto informo a ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Ing. Eileen Follana Loaiza  
Directora de Supervisión, Liquidación y Transferencia  
CIP. 42711

EFU/ELM/rpg-

c.c.:

✓ Archivo